



ASAMBLEA DE MADRID
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIDAS PODEMOS

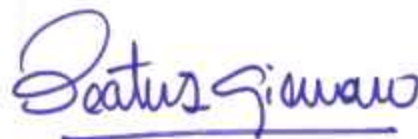
A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Beatriz Gimeno Reinoso, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 205** del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante la **COMISIÓN DE MUJER**.

Madrid, 11 de febrero de 2022



Fdo. Carolina Alonso Alonso
La portavoz



Fdo. Beatriz Gimeno Reinoso
La diputada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a servicios de salud sexual y reproductiva es uno de los epicentros de los derechos sexuales y reproductivos. Garantizar la igualdad y no discriminación en el acceso a los mismos es una de las obligaciones establecidas por los instrumentos internacionales. En éstos se insta a que en todos los países existan servicios específicos de salud sexual y reproductiva que aborden de manera integral los siguientes componentes: asesoría sexual; atención a los problemas de salud sexual; educación sexual; oferta amplia de anticonceptivos modernos; prevención, detección precoz, cribado de infecciones de transmisión sexual y de patología cervical y de mama; consejo prenatal; atención a las demandas de aborto en sus estadios iniciales; prevención y detección precoz de distintas formas de violencia contra las mujeres; y demandas específicas de personas LGTBIQ+.

Estos servicios deben estar libres de discriminación y coerción por razón de raza, etnia, edad, residencia, creencias religiosas, orientación e identidad sexual, etc., y estar atendidos por personal cualificado, sensible a los derechos sexuales y reproductivos, garantizando el respeto a la diversidad sexual, la atención a personas en situación de vulnerabilidad social, a personas con discapacidad intelectual, sensorial o motora, etc.

Así mismo, desde hace décadas, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos internacionales enfatizan la necesidad de contar con servicios amigables de atención a la sexualidad y anticoncepción específicos para jóvenes hasta los 25 años.

En el ámbito estatal y teniendo en cuenta que las competencias sanitarias están transferidas a las Comunidades Autónomas, la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva aprobada por el Consejo Interterritorial tras la promulgación de la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, insta a fortalecer la atención y los servicios de SSR, incluyendo la recomendación de crear y consolidar servicios específicos para las personas jóvenes.

En los años 80 la Comunidad de Madrid contaba con dieciocho centros municipales de promoción de la salud, siete en el casco urbano y once en los pueblos periféricos. Entre

las competencias de estos centros, los servicios más solicitados eran los relativos a la planificación familiar. Posteriormente, dichos centros fueron transformados en Unidades de atención a la mujer dependientes del circuito de atención primaria, que también han desaparecido con los años.

En la actualidad, el número de servicios de SSR dirigidos a población adulta a nivel autonómico es anecdótico. Ciertos municipios, como el de San Fernando de Henares, cuentan con consultas de atención a la salud sexual y reproductiva, en las que se presta principalmente consejo y prescripción anticonceptiva. Por otra parte, el municipio de Madrid, mantiene su red de Centros Municipales de Salud (CMS) en los que se realizan algunas prestaciones en materia de anticoncepción.

Por lo que respecta a los servicios de atención a la sexualidad juvenil, el número está muy alejado de las recomendaciones internacionales. El municipio de Madrid cuenta con un centro dirigido únicamente a jóvenes, en el que se presta una atención integral; y otros municipios ofrecen consultas específicas o servicios en centros generalistas de información a la población joven. Tanto el número de centros como las prestaciones ofrecidas han ido variando a lo largo de los años en función de la voluntad política y los presupuestos disponibles, lo que se ha traducido en cierres y modificaciones de horario, salvo en municipios como Alcobendas, San Fernando de Henares o Coslada.

Por todo ello, el grupo parlamentario de Unidas Podemos propone a la Asamblea de Madrid lo siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar, al menos, la existencia de un centro específico a una distancia inferior a 100 kilómetros de cualquier núcleo de población, procurando una planificación territorial racional y eficaz que, bajo los principios de equidad en el acceso y equilibrio territorial, cubra las necesidades y demandas existentes y favorezca la accesibilidad. Ese mínimo debería verse incrementado proporcionalmente a razón de un centro por cada 50.000 mujeres en edad fértil.

Dichos centros deben abordar la salud sexual y reproductiva desde una perspectiva integral, no meramente reproductiva, con estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, y en coordinación con los servicios de atención primaria y atención especializada.

Prestando los siguientes servicios mínimos:

Asesoramiento y prescripción contraceptiva.

Prevención de patología genital y mamaria.

Prueba de embarazo y asesoramiento ante embarazo no planificado.

Prevención y detección precoz de VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

Asesoramiento sexológico, para atender cualquier caso derivado de cualquiera de los diferentes niveles de la atención sanitaria pública; y en coordinación con los servicios de atención primaria y salud mental de la zona.

2. Asegure el cumplimiento de la recomendación establecida por la OMS, sobre la creación de un centro específico para la atención en sexualidad y anticoncepción por cada 100.000 jóvenes de entre 13 y 25 años. Servicios amigables y accesibles, que aseguren una atención integral y confidencial por parte de profesionales capacitados para su atención. Además, estos servicios deben de proporcionar preservativos y anticoncepción de urgencia de manera gratuita